

DECRETO ECONÓMICO N° 8 /2020.

En Santiago, a veintisiete de marzo de dos mil veinte.

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 20.322, Orgánica de Tribunales Tributarios y Aduaneros, en especial sus artículos 1º y 17º; y lo dispuesto en el Estatuto Administrativo contenido en la Ley N° 18.834;

Y TENIENDO PRESENTE:

1.- Que, frente a la emergencia sanitaria, derivada de la presencia en nuestro país del COVID-19, a los efectos de minimizar el contagio masivo que pudiese generarse en las instalaciones del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago, conforme las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud que elevaron a FASE 4 la emergencia sanitaria, acorde lo reglado por la Excma. Corte Suprema en su Acta N°41/2020 de fecha trece de marzo del presente año, considerando además que la autoridad de gobierno decretó “cuarentena” para siete comunas de la Región Metropolitana, en donde se incluye, el lugar del funcionamiento del Tribunal y los lineamientos que ha informado respecto a los servicios esenciales que deberán seguir funcionando, entre los cuales, no se considera a este Tribunal,

2.- Atendido que el tribunal está en una comuna dentro del cordón sanitario con cuarentena que prohíbe el libre tránsito de las personas, y que las labores que desarrolla el tribunal no son consideradas un servicio esencial que permita concurrir al lugar de trabajo para seguir funcionando con el turno mínimo presencial y dado que el edificio ubicado en Miraflores 130 donde se encuentra el Tribunal está cerrado completamente desde esta fecha 27/03/2020.

DECRETO:

1.- Se suspenden los “turnos presenciales mínimos” fijados en virtud del Decreto económico N° 5/2020 y se instruye que todos los funcionarios seguirán trabajando bajo la modalidad de “teletrabajo”

2.- Todas las causas que ingresen al tribunal durante los días de cuarentena para su distribución y/o tramitación y que no puedan ser ingresadas al sistema por la Oficina Judicial Virtual -OJV-, se tendrán por recibidas con la fecha de envío que registra el correo electrónico de la casilla de la Secretaria del Tribunal para ser distribuidas y proveídas en el sistema SACTA apenas esto sea posible.

3.- Que el funcionamiento del Tribunal será exclusivamente a través de la casilla de correo electrónica secretaria.santiago1@tta.cl y en el sitio de internet de la Oficina

Judicial Virtual <https://www.tta.cl/>, disponible para ingresos de escritos, las 24 hrs. Asimismo, los funcionarios continuarán trabajando mediante la modalidad del teletrabajo acorde lo ordenado en el decreto N°5/2020, con las modificación ya mencionada, dentro de la jornada laboral de lunes a viernes entre las 08:00 a 13:00 hrs., y estará disponible la atención de usuarios en el número 224817048.

PROVEYÓ DON



LUIS ALFONSO PÉREZ MANRÍQUEZ

JUEZ TRIBUTARIO Y ADUANERO
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO